TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÒN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Título de la Consultoría: Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras correspondiente a la Construcción de un embarcadero en la Costanera de Villa Hayes del Programa Nacional de Turismo (PRONATUR) en la zona de Villa Hayes.

I. ANTECEDENTES

a. Descripción del Programa

Paraguay es el destino con los índices de desempeño y competitividad turística más bajos de América Latina, lo que acredita el débil desarrollo del sector en el país, como corresponde a un destino en etapa de desarrollo y crecimiento turístico. Conviene destacar que Paraguay ha registrado un aumento sostenido del turismo receptivo, superando la cifra de 3 millones de visitantes anuales, lo que demuestra el creciente interés que despierta en los mercados extranjeros. Sin embargo, una proporción muy alta de las llegadas internacionales (85%) son excursionistas (visitantes de día) que permanecen sólo unas horas en el país visitando las áreas conexas a Yguazú y Misiones, como parte de sus vacaciones a Brasil y/o Argentina; pero que no contribuyen al despegue definitivo del sector turístico paraguayo y no generan ingresos por turismo comparables a la media de la región.

El objetivo general del Programa Nacional de Turismo de Paraguay es la promoción del desarrollo económico y social a través del incremento del ingreso y del empleo turístico. Los objetivos específicos contemplan (i) el fortalecimiento y descentralización de la administración turística en el país; (ii) la generación de capacidades locales para la planificación y gestión sustentable de la actividad turística; y (iii) la creación de las condiciones necesarias para el impulso a una oferta de destinos y productos turísticos que sea competitiva y exportable.

Las acciones previstas en el Programa, tanto en aquellas vinculadas a la creación de productos estratégicos como en el fortalecimiento institucional, se ubican en tres áreas de intervención: (i) región del Chaco Central, (ii) Eje fluvial Villa Hayes-Chaco´i, y (iii) el entorno del Lago Yguazú.

El programa está estructurado en dos componentes principales: (1) Desarrollo de Productos Turísticos Estratégicos; y (2) Fortalecimiento Institucional.

b. Justificación

El Programa Nacional de Turismo de Paraguay ha identificado dos áreas piloto de intervención capaces de generar proyectos demostrativos con capacidad suficiente de atracción y que actúen como dinamizador de la actividad turística en el territorio: el Área Sureste y el Área Chaco Central y Húmedo.

En ese contexto, esta consultoría forma parte del Componente I "Desarrollo de Productos Turísticos Estratégicos", cuyo objetivo es generar productos turísticos que aprovechen altas potencialidades y oportunidades turísticas del país
El desarrollo de productos turísticos previstos en el Programa se orienta a la puesta en valor de los recursos del destino más valorados por la demanda y que se relacionan con los elementos culturales, naturales y comunitarios de Paraguay.

La presente consultoría está orientada a la fiscalización de la obra correspondiente a la Construcción de un Embarcadero en la Costanera de Villa Hayes.

Podrán participar todas aquellas firmas que cumplan con las documentaciones legales y técnicas y tenga la capacidad financiera para ejecutar el contrato.

La obra a fiscalizar es la siguiente:

Fiscalización de la obra correspondiente a la Construcción del Embarcadero en la Costanera de Villa Hayes.

Se fiscalizará la ejecución del Embarcadero en la Costanera de Villa Hayes. La obra está compuesta de un muelle flotante, un muelle fijo, una rampa de acceso y un Gazebo Mirador.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Los servicios de consultoría a ser contratados tendrán como objetivo la fiscalización de la obra de infraestructura e instalaciones a ser desarrolladas en la zona de la Costanera de Villa Hayes a fin de dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de construcción, y que los mismos se ejecuten de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que incluye los diseños arquitectónicos, diseños estructurales y de las instalaciones, las especificaciones técnicas, las planillas de computo métrico, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

2.2 Objetivos Específicos

a. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que los trabajos se ejecuten de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que incluye los diseños arquitectónicos, diseños estructurales y de las instalaciones (de ingeniería eléctrica, electromecánica, sanitaria, agua corriente, desagües, elementos flotantes, etc.), las especificaciones técnicas, las planillas de computo métrico, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables, principalmente en lo referente a la calidad de las obras a ser ejecutadas a fin de garantizar la buena inversión de los recursos, que son destinados al proyecto.
b. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseños del proyecto ejecutivo, realizando acciones correctivas inmediatas que demanden la situación.
c. Garantizar la buena calidad de los trabajos realizados.
d. Lograr de manera adecuada dar soluciones técnicas a complicaciones surgidas durante la ejecución de los trabajos del contrato.

e. Verificar que el equipo de trabajo y el personal técnico del contratista sea el más idóneo y suficiente para la ejecución de los trabajos de la obra.
f. Obtener la información y crear una estadística del personal, los materiales constructivos, el equipamiento, las condiciones climáticas, el tiempo trabajado y el avance de obra según cronograma establecido y otras informaciones relevantes del proyecto.
g. Lograr que el contratante se mantenga informado en forma constante del avance de obras, de las dificultades surgidas y las soluciones realizadas durante la ejecución de las obras del proyecto, mediante un informe mensual escrito, acompañado de registros fotográficos, que deberá ser entregado al Supervisor de obra.
h. Garantizar el cumplimiento de los Requisitos de Carácter Ambiental.

Queda entendido que el Consultor suministrará todo el personal y equipo necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la terminación de los trabajos de la obra, es decir hasta la recepción definitiva de todos los rubros contemplados en el contrato de construcción suscripto entre la SENATUR y la Empresa Constructora adjudicada. Será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere la SENATUR por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

III. ALCANCE Y SERVICIOS REQUERIDOS.

La nominación de las actividades es meramente enunciativa, debiéndose ejecutar todas aquellas actividades necesarias para el logro del objetivo previsto para la presente consultoría y coordinarlas con la Supervisión de Obras.

A continuación, se describen las actividades requeridas:

3.1 Control y Certificación de la Obra

a. Mediciones y/o Estimaciones de avance de obra: todos los rubros de trabajos ejecutados de las planillas de obras deberán ser medidos para el efecto de pagos, y por cada pedido de pago de certificados en forma mensual, se deberá labrar un acta de medición que acompañará a los certificados aprobados. Las planillas de los certificados deberán contemplar la cantidad ejecutada durante el mes, el total acumulado a la fecha de presentación, los porcentajes correspondientes (presentes y acumulados) y las valoraciones mediante la utilización de precios unitarios y globales del contratista.
b. Planilla de pago: la Fiscalización verificará mensualmente la planilla de pagos preparada por el Contratista en la que resuma todos los rubros que haya ejecutado, de conformidad a las Documentaciones Técnicas de la Obra, y el valor a pagar para cada una de ellas. Las planillas de pago deberán contener las retenciones establecidas en los documentos Contractuales de la Obra Fiscalizado:
- Retención Caucional.
- Devolución de anticipo.
- Multas.

La planilla de pago deberá contener como mínimo los siguientes datos:

Fecha, Periodo de ejecución, y Fecha de emisión de la orden de proceder del Contratista (Inicio del plazo); Rubros de trabajos ejecutados; Unidad de medición y precio unitario respectivo; Cantidades y precios contratados; Firmas del responsable por parte del contratista y del fiscalizador; Acta de medición, que permitan a la Supervisión de la SENATUR u otros organismos de control, comprobar cualquier dato, medición o cálculo.

3.2 Control de Obra

a. Control de Calidad.
Este control se refiere a la
   i. verificación de los materiales utilizados sean los establecidos en las documentaciones técnicas (Planos, Planilla de Computo Métrico y las Especificaciones Técnicas de la Obra) y
   ii. buena ejecución de los trabajos.

b. Control de Avance de Obras. El control del cumplimiento de los plazos de ejecución, conforme a lo establecido en los Programas y Cronogramas de avance de Obra deberá estar acompañado del Cronograma Valorado de Trabajos o Barra de Gantt.

c. Control de los Requisitos de Carácter Ambiental. Se refiere al control, seguimiento, acompañamiento y asesoramiento efectivo en el cumplimiento, por parte de la contratista, de la normativa ambiental vigente relativa a la ejecución de la obra; específicamente del Plan de Gestión Ambiental (PGA) establecido en los Estudios de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental Genérico a establecerse por la Secretaría del Ambiente (SEAM), como otras normativas ambientales vigentes.

3.3 Obligaciones de la Fiscalización de Obras

El Fiscalizador de Obra se compromete y obliga a prestar a satisfacción de la SENATUR, los servicios profesionales técnicos del área de ingeniería y/o arquitectura necesarios para la inspección, verificación y control de los rubros a ser ejecutados por el Contratista de Obras. Como así también, al cumplimiento de las responsabilidades ambientales.

Queda entendido que la Fiscalización de Obras asumirá la responsabilidad técnica hasta la culminación de la obra, para ello se deberá implementar los recursos y personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada.

Será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere la SENATUR por la inobservancia o incumplimiento de obligaciones.

3.4 Tareas antes de iniciar las obras

a. Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual se deberá revisar los planos, planilla de computo métrico, especificaciones técnicas, cronograma de obras, lugar o sitio de implantación de la obra, estudios de impacto ambiental, así como los demás documentos

inherentes a la obra objeto de fiscalización. El Fiscal deberá verificar y manifestar si a su entender, de ser el caso, la documentación se encuentra completa, además de existir coherencia entre los distintos documentos del proyecto, planos de distintas especialidades con los de arquitectura, con los detalles, la planilla de cómputos y las especificaciones técnicas y en caso de encontrar inconsistencias se deberá comunicar a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y/o a la Supervision a través de un Informe Inicial, previo al inicio de obras.

b. Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre la SENATUR y el Contratista, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la fiscalización

c. Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de los trabajos y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta.

d. Exigir a la Contratante la documentación necesaria que servirá para el desempeño de sus funciones como ser: Planos generales, especiales y de detalles de la obra, Planilla de Computo Métrico, Especificaciones técnicas, Contrato, Planilla de Oferta, Pólizas de la obra con sus respectivas modificaciones durante el trabajo si lo hubiere, Formularios con cantidades de obra, Formularios para realizar estimaciones y reportes de avance de obra, Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp), el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

e. Elaborar el Plan de Fiscalización (Plan de Trabajo);

f. Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros planillas, planos, equipamientos técnicos de apoyo y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos

g. Estudiar y realizar recomendaciones a la Supervisión de la SENATUR sobre el cronograma de avance de los trabajos previstos por el Contratista en su oferta.

3.5 Servicios durante la Ejecución de la Obra

El consultor encargado de la Fiscalización de Obra durante el periodo de ejecución de la obra, fiscalizará los trabajos que se realicen en la misma, obligándose a realizar los siguientes servicios sin limitarse a ellos:

a. Participar de las reuniones preliminares conjuntas entre los Supervisores y Técnicos de la SENATUR designados para supervisar el servicio, a los efectos de unificar criterios técnicos relacionados a los Documentos del Contrato.

b. Revisar los planos, planilla de computo métrico y especificaciones de la obra y recomendar los cambios que sean necesarios, si bien entendemos que el consultor no realizó el diseño, juzgamos que cuenta con la suficiente experiencia para detectar errores u omisiones, por lo que de ser el caso, se solicita la adopción de medidas correctivas y/o soluciones técnicas en el diseño y construcción de la obra. La Fiscalización deberá detectar los errores, solicitar a la empresa Contratista el planteamiento de solución del diseño. La Fiscalización verificara y analizara el estudio planteado y remitirá con un dictamen a la Supervisión para su estudio y posterior aceptación.

c. Detectar, de existir desajustes u omisiones de los diseños de obras, así como imprevisiones técnicas y/o ambientales que requiera de acciones correctivas inmediatas, además de sugerir la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas necesarias en el diseño y construcción de la obra. Comunicar a la Supervisión de SENATUR a fin de que se realicen los ajustes al diseño según necesidad. Los ajustes de diseño, en caso que sean necesarios, serán realizados por la empresa Contratista bajo la supervisión y aprobación final del Fiscal.

d. Controlar la buena calidad de los materiales a ser utilizados en la construcción.

e. Decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Proyecto.

f. Recepcionar diseños de construcciones permanente o temporales propuestos por el Contratista, remitir a la supervisión para su correspondiente aprobación.

g. Verificar que el personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la Obra, pudiendo exigir el reemplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra.

h. Habilitar el Libro de Obras en forma conjunta con la Supervisión de obras y la Contratista dejar escrito en el mismo, todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser cumplidos por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.

i. Informar con regularidad, a los Supervisores de la SENATUR, sobre el avance de la obra y los problemas surgidos durante la ejecución del proyecto, indicándose, cuando corresponda, las posibles soluciones a los mismos y derivar a los mismos las irregularidades o problemas que requieran cambio de diseños del proyecto.

j. Verificar el registro del contratista de los acontecimientos de cualquier naturaleza (lluvia, falta de material, fuerza mayor etc.) que pueden influir en el desarrollo normal de la obra

k. Fiscalizar la construcción, para asegurar que su ejecución se ajuste a los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de la obra

l. Controlar permanentemente el Cumplimiento del Cronograma de trabajo del Contratista, y adopción de medidas para los casos de atraso en la ejecución de la obra que no involucren cambios en los Planos, Especificaciones y documentos del contrato de Obra.

m. Preparar informes mensuales sobre el progreso de la obra, y elevar a consideración de la SENATUR, en los cuales deberán constar las planillas de fiscalización de todos los trabajos realizados, los motivos de atraso en la ejecución en caso de existir y cualquier otra información (lluvias, curvas de avance Físico-Financiero, etc.) atinente a la ejecución de la Obra.

n. Preparar informes trimestrales del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y de las normativas ambientales vigentes por parte del contratista.

o. Realizar el registro meteorológico y de otros acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el progreso normal de la obra.

p. En todos los ítems que correspondan a movimiento de suelos, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la obra.

q. Realizar la Inspección final de cada componente del proyecto, certificar su completa terminación y hacer recomendaciones para las Recepción Provisoria de la obra.

r. Realizar el análisis y presentar recomendaciones a la Supervisión de la SENATUR, de los reclamos presentados por el Contratista, relacionados a la: prórroga del plazo contractual, pos reconocimiento de los trabajos o actividades adicionales y otros si los hubiere;

s. Realizar la revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el Contratista para los pagos de los trabajos mensuales.

3.6 Organización de la Obra

Para desempeñar sus funciones en forma eficiente, el Fiscal de Obra debe exigir al Contratista que tenga una óptima organización de su Planta de Construcción y que cuente con personal idóneo.

a. Planta de Construcción: es el conjunto de maquinarias, herramientas y equipos, necesarios para la ejecución de las obras según los programas de trabajos aprobados.

b. Personal Idóneo: el Fiscal de Obra deberá vigilar que el Contratista sea competente, se provea del personal más idóneo, el cual podrá ser cambiado a sugerencia del Fiscal siempre que no reúna las condiciones necesarias para asegurar la buena calidad de la construcción.

El Fiscal de Obra evitará dar órdenes directamente al personal del Contratista.

3.7 Inspecciones de Obra

El Fiscal de Obra tendrá acceso permanente al sitio de obras así como a los talleres donde se encuentren en proceso de elaboración los trabajos contratados.

3.8 Libro de Obras

El Libro de Obra es uno de los medios de comunicación oficial entre el contratista y el fiscal de obras.
El Contratista deberá mantener permanentemente en el sitio de obras, un libro debidamente autorizado, en triplicado y pre numerado, en el que se anoten las instrucciones que el Fiscal de Obra emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos. El Original deberá quedar para la SENATUR, el Duplicado en el sitio de obra y el Triplicado para el Fiscal de Obras.
El Supervisor y el Contratista pueden asimismo dejar registradas en el Libro de Obras todas las observaciones que consideren oportunas.
En caso que no se registraren actividades laborales por precipitaciones, deberá asentarse igualmente en el libro de obras y la Contratista adjuntará el documento de "registros de lluvia" provisto y firmado por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.

IV. PRODUCTOS E INFORMES ENTREGABLES

El Consultor presentará a la SENATUR los siguientes informes de fiscalización, los cuales deberán ser firmados, en todas sus hojas:

4.1 <u>Plan de trabajo</u>, presentado a los 15 días calendario de la firma del contrato. El Fiscal seleccionado presentará un Plan de Trabajo que será ajustado y acordado con PRONATUR. El informe deberá ser presentado en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte magnético.

4.2 <u>Informe Inicial</u> que contendrá el resultado de la revisión del proyecto y cualquier otra información de trabajo realizado en la etapa previa a la fase de ejecución. El Primer informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario de haber firmado el contrato. El informe deberá ser presentado en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte magnético.

4.3 <u>Informes Mensuales</u> que incluyan toda la información que refleje el estado general de la ejecución del proyecto, inconvenientes y sus recomendaciones para las mejoras requeridas. Como así también cronograma de obras y cronograma físico-financiero reajustado a la fecha y que fuera conversado con la empresa constructora. También deberá incluir la certificación del avance, incluyendo las cantidades de obras ejecutadas cotejando con el Cronograma previsto y calificando la labor realizada por los ejecutores de la obra. Los informes mensuales deberán ser presentados en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte magnético, dentro de los primeros cinco (5) días calendario.

4.4 <u>Informes Trimestrales</u> que incluyan toda la información referente al seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental (PGA), inconvenientes y recomendaciones para mejora. Estos informes deberán ser presentados en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte magnético, dentro de los primeros cinco (5) días calendario posterior al semestre vencido.

4.5 <u>Informe Final.</u> Se trata de un informe descriptivo de inspección final de la obra terminada, incluyendo una descripción detallada de los inconvenientes y aciertos que acompañaron el proceso de construcción, los planos conforme a obra (como construido), proveídos por la empresa Constructora, y los planos de detalles de las instalaciones ejecutadas. Entre otros aspectos, deberá contener información detallada acerca del costo real de la obra, así como las variaciones de costos, plazos y diseño, además de los planos de la obra como fue ejecutada. El informe Final deberá ser presentado en un plazo máximo de tres (3) meses luego de haber finalizado las obras. El Informe Final deberá ser presentado en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte magnético. El informe final deberá contar con la aprobación de la SENATUR y la No objeción del BID.

4.6 <u>Otros informes.</u> La SENATUR eventualmente podrá solicitar informes adicionales referentes a puntos específicos de la ejecución de la obra. Así también, se deberá presentar una evaluación de desempeño del plantel de profesionales y técnicos asignados para la ejecución de los trabajos en obra, los mismos deberán presentar al finalizar la jornada laboral una hoja de tiempo en el cual se describan las tareas realizadas diariamente.

V. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

El Fiscal, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente relativa a la ejecución de la obra, específicamente de los Planes de Gestión Ambiental (PGA) establecido

en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental Genéricos a establecerse por la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) elaborado por la Contratista para el cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación de los Impactos Ambientales Negativos de las Obras como otras normativas ambientales vigentes. Para ello deberá:

- Documentar detalladamente los procesos utilizados y resultados obtenidos por el Contratista en la aplicación de medidas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales negativos.
- Evaluar al Contratista en el cumplimiento de sus responsabilidades ambientales.
- Evaluar la efectividad de las acciones tomadas y realizar recomendaciones si fuera necesario.
- Informar en caso de irregularidades relacionadas al incumplimiento de los requisitos de carácter ambiental, con las recomendaciones tendientes a minimizar, evitar y mitigar los impactos ambientales negativos y/o las medidas compensatorias correspondientes.

VI. SUMINISTROS PARA LA SUPERVISION

El Fiscal, **deberá** contar de todos los medios para cumplir con dicha tarea, lo cual implica disponer de 1 (un) vehículo acorde a la zona donde se ejecutará la obra objeto de esta fiscalización.

VII. LUGAR Y PLAZO

El ámbito geográfico que comprende esta consultoría es la zona denominada Costanera de Villa Hayes, en la ciudad de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes – Chaco -.

La modalidad del contrato es a tiempo parcial, el Fiscal deberá permanecer en la zona de obras un mínimo de 4 horas diarias o bien su equivalente a 24 horas semanales, esto siempre considerando días laborales efectivamente (lunes a sábados). El mismo, a su vez, deberá acudir o permanecer en la zona de obras, si la Coordinación del Programa así lo requiera. El plazo estimado para la realización de la presente consultoría será de nueve (9) meses. Dicho plazo podría ser prorrogado hasta la finalización de la obra, por uno o más periodos iguales o menores que se acuerde, siempre y cuando la SENATUR se encuentre conforme con los servicios prestados por la misma y se cuente con la no objeción del BID.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Supervisión de la Obra, estará a cargo de los Funcionarios de la UCP (Componente I) y/o de la Oficina de Preservación del Patrimonio Turístico y Obras. El Fiscal trabajará en coordinación con la contraparte técnica.

Se desarrollarán reuniones periódicas entre el Fiscal, la Supervisión de la Obra y la contraparte técnica asignada al proyecto. El Fiscal debe comprometer su participación en cada una de dichas reuniones convocadas por la SENATUR para informar los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que en ellas se acuerden. Además, el Fiscal deberá

levantar un acta en cada reunión que se sostenga con la contraparte, la que deberá ser enviada a la SENATUR para su aprobación.

IX. MULTAS

La Supervisión de la Obra, la cual estará a cargo de los funcionarios de la UCP (Componente I) y/o de la Oficina de Preservación del Patrimonio Turístico y Obras podrá hacerse presente en la zona de Obras en cualquier momento, sin necesidad de dar previo aviso ni al Fiscal ni al Contratista encargado de la ejecución de la Obra.
En el caso de que el Fiscal no se encuentre en la zona de Obras al momento de la visita y/o inspección y su ausencia no haya sido debidamente justificada, el equipo supervisor lo apercibirá por escrito, hasta 3 (tres) notificaciones escritas.
Posterior a eso, el mismo será pasible de una multa, equivalente al 2%, el cual será descontado sobre el monto total del contrato. El tope máximo de multas es del 10%.

X. EVALUACION

La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

1. PERFIL ACADEMICO

Consultor/a graduado universitario del área de Ingeniería Civil. Criterio Cumple/No Cumple.

2. EXPERIENCIA

Experiencia Profesional General: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general desde la obtención del primer título académico.

Experiencia Profesional Específica (Por año de trabajo):

- Experiencia en Fiscalización mínimo de 3 años. Criterio Cumple/No Cumple, por cada año adicional se otorgarán puntos.
- Experiencia en Estructura de Hormigón armado y metálico.
- Experiencia en Fiscalización de Obras Civiles por un periodo de ejecución de 9 meses o más.
- Experiencias como fiscalizador, supervisor, residente de obra y/o constructor de trabajos que incluyan fundaciones profundas (del tipo pilotes) en agua y tierra.

La experiencia profesional específica del oferente se medirá mediante contratos o certificación de trabajos terminados o en ejecución, con un mínimo del 80% ya ejecutado.

XI. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Contrato de la presente consultoría es bajo la modalidad de SUMA ALZADA con dedicación a tiempo parcial. El Fiscal mínimamente deberá completar 4 horas diarias y 24) horas semanales en la zona de obra.

Debiendo el Consultor presentarse los días lunes a las oficinas del PRONATUR a los efectos de reunirse con el equipo técnico de SENATUR encargado de la coordinación y supervisión de obras a los efectos de presentar los avances, reportes, etc.

El monto total del contrato es por un valor **de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes, Ciento treinta y cinco millones) IVA incluido.**

Pagaderos de la siguiente manera:

REFERENCIA	MONTO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL
Salario mensual por nueve meses	**7.500.000.-**	**67.500.000.-**
La diferencia será abonada según el avance de la obra	**% según certificación de avance de obra**	**57.500.000.-**
Pago correspondiente al Informe Final	**10.000.000.-**	**10.000.000.-**
Monto Total		**135.000.000.-**

Observación: en el caso que la obra finalice en menor tiempo, la diferencia del monto total del contrato será abonada con la presentación del Informe Final.

Para el desempeño adecuado y eficiente de sus tareas el Fiscal contratado deberá contar con los siguientes equipamientos mínimos:

- Equipo Informático
- Equipo Fotográfico
- Impresora
- Equipos de comunicación inmediata, para atender con prontitud a los llamados realizados por la Contratista y/o el Equipo Supervisor.
- Vehículo para su traslado, en buen estado de funcionamiento, para un desplazamiento inmediato y oportuno a la localidad cuya fiscalización se encuentre a su cargo.

Los gastos adicionales en conceptos de pasajes, viáticos, traslados a la zona de obra estarán a cargo del consultor.

La consultoría se desarrollará en la zona de la Costanera de Villa Hayes y en la ciudad de Asunción.

XII. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Todos los informes, diseños, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el consultor para realización de los trabajos recogidos en los presentes términos de referencia serán propiedad de la SENATUR, organismo ejecutor del Programa Nacional de Turismo, y del Banco. En consecuencia, deberán ser entregados a la SENATUR a la finalización del servicio del Consultor, quedando expresamente prohibida su divulgación a

terceros por parte del Consultor, a menos que cuente con una autorización escrita por parte de SENATUR en sentido contrario.

XIII. FORMA DE PAGO

El monto convenido será por suma alzada y cancelado en moneda nacional, Según el siguiente cuadro:

REFERENCIA	MONTO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL
Salario mensual por nueve meses	**7.500.000.-**	**67.500.000.-**
La diferencia será abonada según el avance de la obra	**% según certificación de avance de obra**	**57.500.000.-**
Pago correspondiente al Informe Final	**10.000.000.-**	**10.000.000.-**
Monto Total		**135.000.000.-**

Anexo I

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la consultoría y los factores son los siguientes:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. **Formulario I:** Carta de presentación del/de la postulante, indicando el cargo a concursar.
2. **Formulario II:** Formato de Currículum Vitae requerido, que al momento de su presentación deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas, con fotocopia de los documentos respaldatorios de antecedentes académicos y laborales declarados.
3. **Formulario III:** Declaración Jurada de no haber sido beneficiado/a por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a las normativas vigentes.
4. **Formulario IV:** Declaración Jurada de tener o no tener relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la autoridad que formalizará el acto administrativo de designación. La mencionada relación no inhabilita al/a la postulante.
5. **Formulario V:** CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD (APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-7).
6. Fotocopia de cédula de identidad del/la postulante.

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación profesional y experiencia profesional específica no son puntuables por lo que no serán consideradas en los siguientes criterios, por ello estos constituyen factores de habilitación con criterio Cumple/No Cumple, y son:

1. El postulante tiene que poseer el título académico mínimo requerido: criterio Cumple/No Cumple
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional específica mínima requerida: 3 (tres) años mínimos de experiencia: criterio Cumple/No Cumple, **a partir del año 4 (cuatro) entra en competencia y cuenta con puntuación.**

B. Factores con criterio de evaluación:

B.1 Calificaciones (puntajes) máximos

Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

Elementos de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	**15**
2. Experiencia Profesional	**75**
2.1. Experiencia Profesional General	15
2.2. Experiencia Profesional Especifica	60
3. Otros factores	**10**
3.1. Entrevista	10
Total	**100**

B.2. Criterios para la asignación de puntajes

B.2.1 Formación Profesional (Máximo 15 puntos)

La educación requerida corresponderá a profesionales con título universitario, con especialidad en materias afines a la naturaleza de la consultoría.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	MÁXIMO (15 PUNTOS)
Título Universitario	Cumple /No cumple
Postgrado o especialización en rama afín (mínimo 360 horas).	9
Por cada curso, seminarios, talleres, etc; sobre temas relacionados con los servicios requeridos en estructura, construcción y/o fiscalización de obras civiles (Mayores o iguales a 40 hs.). Por cada certificado se otorgará (2) puntos hasta un máximo de 6 puntos.	6
TOTAL	**15**

B.2.2 Experiencia Profesional General (Máximo 15 puntos)

5 años mínimos de experiencia profesional general: Criterio Cumple/No Cumple. A partir del año 6; 3 (tres) puntos por cada año adicional, **hasta un máximo de 15 puntos**

B.2.3 Experiencia Profesional Específica. (Máximo 60 puntos)

3 años mínimos de experiencia profesional específica: Criterio Cumple/No Cumple.

05 (cinco) puntos por cada año adicional, a partir del 4to año, relacionado a actividades de **Fiscalización**. El total máximo en este punto será de **15 puntos.**
10 (diez) puntos por cada trabajo (de al menos 6 meses) relacionado a **estructura de hormigón armado y metálicas**. El total máximo en este punto será de **20 puntos.**

05 (cinco) puntos por cada trabajo (de al menos 9 meses) relacionado a la **fiscalización de obras civiles** con instituciones públicas o privadas. El total máximo en este punto será de **15 puntos.**

05 (cinco) puntos por cada trabajo de **fiscalización, supervisión, residente de obra y/o constructora de trabajos que incluyan fundaciones profundas (del tipo pilotes) en agua y tierra**. El total máximo en este punto será de **10 puntos.**

Otros factores. (Máximo 10 puntos)

Entrevista, hasta máximo 10 puntos

La entrevista lo realizará el equipo técnico de la institución, con puntajes correspondientes hasta un máximo de 10 (diez) puntos

Observaciones

- En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Experiencia Profesional Específica.
- **El consultor deberá acompañar a su CV el Cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran las fechas y cantidad de horas de cursos realizados**, así como el mes, año inicial y final de cada experiencia laboral.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se identificará con el número de Cedula de Identidad correspondiente. La presentación de las documentaciones se deberá hacer en sobre cerrado, según el siguiente detalle:

Señores
Secretaría Nacional de Turismo
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)
Presidencia de la República
Alberdi N° 320 entre Palma y Estrella, 4to. Piso, Oficina 405 - Mesa de entrada de la UCP

Ref.: CONTRATACION DE FISCAL DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO EN LA COSTANERA DE VILLA HAYES.

Nombre del Consultor:
Teléfono:

C.I.